CONSORCIO DE ABASTECIMIENTO Y SANEAMIENTO DE AGUAS "PLAN ÉCIJA"

# NOTIFICACIÓN

Sello de Órgano (1 de 1)
- Consorcio Abastecimiento y Saneamiento de Aguas Plan Écija
Fecha Firma: 04/10/2023
HASH: 63d81b565c4ef120642d85234a468292
CONSORCIO DE ABASTECIMIENTO Y SANEAMIENTO DE AGUAS "PLAN ÉCIJA"

**Expediente nº:** 82/2023
**Notificación al Interesado**
**Procedimiento:** Aprobación del Padrón Fiscal
**Interesado:** Diputación Provincial de Sevilla

| EXPEDIENTE Nº | ÓRGANO | FECHA | Nº RESOLUCION |
|---|---|---|---|
| 82/2023 | Representante Legal | 29/09/2023 | 2023-0054 |

## HECHOS Y FUNDAMENTOS DE DERECHO

**APROBACIÓN DEL PADRÓN FISCAL DEL 3º TRIMESTRE DE 2023 DEL MUNICIPIO DE MORON DE LA FRONTERA PARA SU PUBLICACION EN EL BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SEVILLA**

Visto que por la Unidad de Facturación de la Agencia de Régimen Especial Ciclo Integral Aguas del Retortillo, ente instrumental y medio propio del Consorcio, se ha procedido a la confección de los Padrones Fiscales del contribuyente de las tasas por la prestación de los servicios de abastecimiento de agua potable en baja y otras actividades conexas; de la tasa por prestación del servicio de depuración y servicios conexos; del Canon de Mejora y del Canon autonómico, correspondientes al **3º TRIMESTRE DE 2023 DEL MUNICIPIO DE MORON DE LA FRONTERA**, gestionado por la ARECIAR.

Visto que los citados padrones fiscales, se componen de **14.169** recibos.

Vista la propuesta de resolución PR/2023/52 de 22 de septiembre de 2023.

Como Presidenta del Consorcio para Abastecimiento y Saneamiento de Aguas Plan Écija y del Consejo de Administración de la Agencia de Régimen Especial Ciclo Integral Aguas del Retortillo (ARECIAR), y de conformidad con las competencias recogidas en sus vigentes estatutos, emito la siguiente:

## RESOLUCIÓN

**PRIMERO**. Aprobar el siguiente Padrón Fiscal correspondientes al 3º TRIMESTRE DE 2023 DEL MUNICIPIO DE MORON DE LA FRONTERA, compuesto por 14.169 recibos:

- Tasas por la prestación del Servicio de Abastecimiento de agua potable en baja y otras actividades conexas.
- Tasas prestación del Servicio de Depuración y servicios conexos.
- Canon de mejora.
- Canon autonómico.

**SEGUNDO**. De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 102.3 de la Ley General Tributaria, los Padrones aprobados se exponen al público en la Sede central del Consorcio y oficinas de la Agencia de Régimen Especial Ciclo Integral Aguas del Retortillo (ARECIAR), por un plazo de 15 días, a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio en el "Boletín Oficial" de la Provincia de Sevilla. Esta exposición, por un

Cód. Validación: 7JJ45WTDEW9FEELJPCDK3QSDF
Verificación: https://consoraguasecija.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 3

CONSORCIO DE ABASTECIMIENTO Y SANEAMIENTO DE AGUAS "PLAN ÉCIJA"

período de quince días a partir de la correspondiente publicación servirá de notificación colectiva de todos los contribuyentes, en los términos establecidos en el artículo 102.3 de la Ley 58/2003 de 17 de diciembre, General Tributaria.

**TERCERO**. Fijar el plazo de pago voluntario que terminará el día 5 de diciembre de 2023. El pago se realizará mediante cualquiera de los medios de pago previstos en la Ordenanza Fiscal.

Transcurrido el plazo señalado para el periodo voluntario se iniciará el periodo ejecutivo que determina el derecho a cobrar el recargo de apremio y los intereses de demora, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 28 de la Ley General Tributaria; se satisfará un recargo del 5% si se abona la deuda tributaria antes de la notificación de la providencia de apremio, sin intereses de demora; el recargo será del 10% cuando se liquide la deuda tributaria con posterioridad a la notificación de la providencia de apremio y dentro del plazo establecida en ésta, sin intereses de demora; finalmente el recargo de apremio será del 20% cuando no se haya ingresado la totalidad de la deuda tributaria con posterioridad al plazo concedido en la providencia de apremio y deberán satisfacerse los intereses de demora, que corresponda, desde el inicio del periodo ejecutivo.

## RECURSOS/ALEGACIONES

Contra las liquidaciones incorporadas a los Padrones respectivos podrán los interesados interponerrecurso de reposición, ante la Presidencia del Consorcio para Abastecimiento y Saneamiento de Aguas Plan Écija, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14.2 del RDL 2/2004, de 5 de marzo, que aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales; dentro del plazo de un mes contado desde el día siguiente a la finalización del periodo de exposición al público de los Padrones Fiscales. La interposición del recurso no suspende la eficacia de las liquidaciones correspondientes, salvo en caso de aportación por el contribuyente de algunas de las garantías establecidas en el apartado i) del artículo anterior.

Contra la desestimación del recurso de reposición podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses a partir de la notificación desestimatoria del recurso o seis meses desde que se produzca la desestimación presunta. También se podrá interponer cualquier otro recurso que se considere oportuno.

**LO QUE LE COMUNICO AL DIRECTOR DEL BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SEVILLA, PARA SU URGENTE PUBLICACION.**

**DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE**

Cód. Validación: 7JJ45WTDEW9FEELIPCDK3QSDF
Verificación: https://consoraguasecija.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 3

**- Consorcio Abastecimiento y Saneamiento de Aguas Plan Écija**

Ctra. Madrid-Cadiz km. 451,6, Écija. 41400 (Sevilla). Tfno. 954831556. Fax: 955901571